

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES X

Caracas, martes 11 de julio de 2023

Número 42.668

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.825, mediante el cual se adscribe la Empresa PDVSA Asfalto, S.A., filial de PDVSA Industrial, S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo (MPPP), al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas (MPPOP); y se autoriza a la Empresa PDVSA Industrial, S.A., filial de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), para que efectúe la transferencia a título gratuito del cien por ciento (100%) de las acciones de la Empresa PDVSA Asfalto, S.A.

Decreto N° 4.826, mediante el cual se crea el Servicio Desconcentrado Banco Soberano de Datos de Petróleo y Gas, sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular competente en materia de petróleo y gas, el cual gozará de autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, financiera y de gestión en el cumplimiento de sus funciones.

Decreto N° 4.827, mediante el cual se nombra al ciudadano Antonio Rafael Rojas Annette, como Director General del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital, de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Verónica del Carmen Cabello, como Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Yurandri Belkis Gavidia Patiño, en la Fiscalía Centésima Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y Fase Intermedia.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Angélica Beatriz López Daza, en la Fiscalía Centésima Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Fase Intermedia.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Víctor José Chacón Hernández, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Septuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Marilyn Jackeline Hernández Guadarama, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Carmen María Chacín Chacín, a la Fiscalía 35 Nacional Plena, Maracaibo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.825

11 de julio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Nación y del colectivo. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con los artículos 46, 97, 118, 119 y 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional en el cumplimiento de los fines del Estado, adapta su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden económico y social, para lo cual se impone la necesidad de cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos, por ende en atención a su competencia le corresponde determinar y variar la adscripción de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, con el objeto de ejecutar de manera más eficiente las atribuciones encomendadas, las cuales se orientan a la elaboración de nuevas políticas, planes e instituciones para el desarrollo de los procesos de reestructuración y consolidación que se requieran, según las necesidades de los distintos sectores del país,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, es el órgano encargado de la gestión de las Políticas Públicas, en materia de construcción y vialidad del país, como entidad política, destinada a la organización, coordinación del tránsito del territorio nacional y construcción de obras de ingeniería del país,

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

SANDRA OBLITAS RUZZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Decreto N° 4.827

11 de julio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del Colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 el artículo 236 eiusdem, concatenado con los artículos 34, 36 y 48 numeral 9 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GOMEZ**Vicepresidenta Ejecutiva de la República**Por delegación del Presidente **Nicolás Maduro Moros**,

Según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ANTONIO RAFAEL ROJAS ANNETTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.987.714**, como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAIQUETÍA (IAIM)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Transporte, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Transporte
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN